

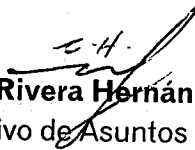


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de mayo del presente año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.¹

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-497/2022, TEEQ-SGA-AC-498/2022 y TEEQ-SGA-AC-499/2022 signados por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el dieciséis de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con los folios 1176, 1177 y 1178, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-497/2022 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el trece de mayo, en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y otra por un solo lado, más certificación; documentos por los cuales se notificó al Consejo General del Instituto que se ha tenido por cumplida la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-6/2022.
2. Oficio TEEQ-SGA-AC-498/2022 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el trece de mayo, en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y otra por un solo lado, más certificación; documentos por los cuales se notificó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto que se ha tenido por cumplida la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-6/2022.
3. Oficio TEEQ-SGA-AC-499/2022 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el trece de mayo, en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación; documentos por los

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En los subsecuente Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

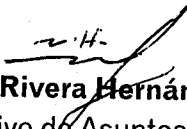
cuales se notificó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto que se ha tenido por cumplida la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-6/2022.

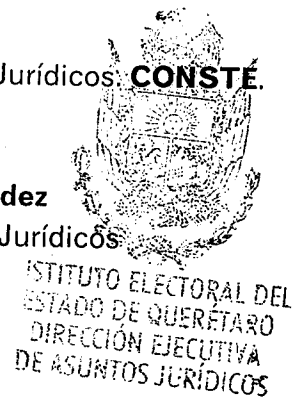
Documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Archivo. Derivado que el expediente se encontraba en archivo, se ordena devolver al mismo.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos: **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC